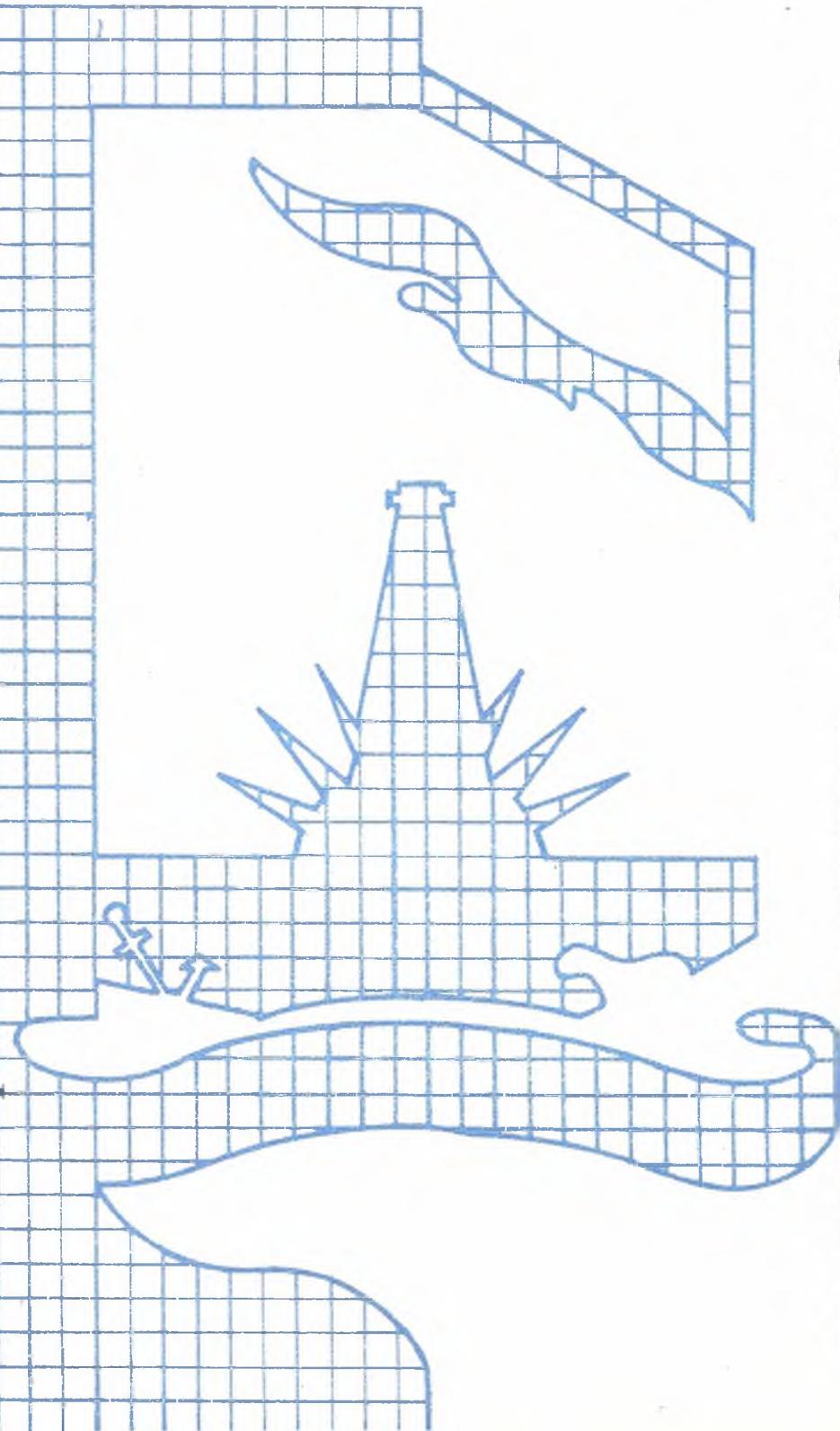


Municipalidad de Comodoro Rivadavia



BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Nº 42 MES OCTUBRE

SEMANA: 17 AL 21-OCTUBRE-1994.-

Fecha de publicación: 26-10-94.-

A U T O R I D A D E S

INTENDENTE MUNICIPAL:

Dr. JOSE RAUL PIERANGELI

SECRETARIO GENERAL:

Sr. HUGO GRACIANO BASSI

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PLANIFICACION GENERAL:

Sr. EDUARDO NICOLAS BERNAL

SECRETARIO DE HACIENDA:

Cdor. LUIS EDUARDO TARRO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

Sr. JORGE ALBERTO RIGONI

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS:

Sr. JUAN MANUEL FEENEY

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL:

Sra. MARGARITA M. MARCOVECCHIO DE DIZ

SECRETARIO PRIVADO:

Sr. HUGO CARLOS GALLEGO

Horario de atención:

Lunes a viernes de 09 a 14 hs

Parque Soberanía

Comodoro Rivadavia



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

* J N O J C E *

SECCION 1: RESOLUCIONES.-

Nº 2629 AL Nº 2703.-

DE PAGINA 03 A PAGINA 29.-

SECCION 2: ORDENANZAS.-

Nº 5292, 5347 y 5352/94.-

DE PAGINA 30 A PAGINA 41.-

SECCION 3: RESOLUCION T.C.M.-

Nº 29/94.-

PAGINA 42.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2629/94.-17 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Secretaría de Obras Públicas destinado a realizar Licitación Pública para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta en Bº Próspero Palazzo", con un presupuesto oficial de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL), que se imputará a la Partida Obras Por Contrato-Urbanización Vial—"Cordón Cuneta Bº Próspero Palazzo" N° 2-4-8-03-258.-
Expte.Nº 3730-11-94.-

RESOLUCION N° 2630/94.-17 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5292/94.-

RESOLUCION N° 2631/94.-17 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- TRANSFERIR a título gratuito a favor de la Empresa ASTRA C.A.P.S.A. las superficies a que hace referencia la Ordenanza 4120/92, correspondientes a calles, ochavas y espacios verdes.-

RESOLUCION N° 2632/94.-17 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- EXCEPCIUESE de lo dispuesto en los artículos 7º de la Resolución N° 1847/94 al personal que se detalla a continuación, quienes realizaron horas extraordinarias en el mes de setiembre podo. en los distintos sectores dependientes de la Dirección General de Deportes, en un todo de acuerdo a los considerandos invocados.-

- SOMEZ, Horacio 45 horas extras (chofer)
- TOLDO, Daniel 05 horas extras (chofer)
- MONTESINO, Manuel 34 horas extras (Mantenimiento Gral.)
- BARRERO, Joequina 39 horas extras (Guardia)
- LAVIN, Angel 24 horas extras (Guardia)
- DEJUMAKAN, José 24 horas extras (Guardia)
- CIEQUER, Jorge 24 horas extras (Guardia)
- AGUIRRE, Elsa de 40 horas extras (Albergue)
- SALDIVIA, Mauricio 40 horas extras (Estadio)

RESOLUCION N° 2633/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Secretaría de Obras Públicas destinado a realizar Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Construcción Bocas de Registro en Bº



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Stella Maris", con un presupuesto oficial de \$ 6.800,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS), que se imputará a la Partida Obras por Contrato Infraestructura "Red de Cloacas Bº Stella Maris" Nº 0-2-4-8-0318.-
t.2º.- AUTORIZAR, a la Secretaría de Obras Públicas a realizar Concurso de Precios Nº 46/94 SOP, para los fines indicados en el Art.1º.-
Expte. Nº 4016-4-94.-

SOLUCION Nº 2634/94.-17 de Octubre de 1994.-

t.1º.- EXCEPTUAR, a la presente Resolución de lo normado en la Resolución Municipal Nº 1847/94, contratar a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 1994, al personal que se indica a continuación para prestar servicios en carácter de Brigadistas en la Dirección General de Tránsito y Transportes, según el siguiente detalle:

QUEIDA, Liliana Beatriz	DNI.º 20.238.005.-
EUGENIO, Alicia Mariela	DNI.º 23.286.473.-
GONZALEZ, María Fabiana	DNI.º 24.929.333.-
BAHAMONDE, María Isabel	DNI.º 23.286.922.-
HERRERA, Sandra Paquel	DNI.º 17.380.795.-
SUAREZ GONZALEZ, Claudia E.	DNI.º 21.877.974.-
CASTRO, Verónica Paula	DNI.º 24.302.067.-
PROVOSTE, Mabel	DNI.º 22.593.883.-

El personal indicado en el Art. 1º de la presente percibirá en compensación por el desempeño de sus funciones, una remuneración neta mensual de \$ 491,00, (cuatrocientos noventa y un pesos), importe al que se le aplicarán los descuentos que, en concepto de Aportes Previsionales, corresponda.-

SOLUCION Nº 2635/94.-18 de Octubre de 1994.-

t.1º.- Adjudicar con Pacto Comisario conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. SALDIVIA Sergio Eduardo DNI.º 18.382.268 el lote "13" de la manzana "120" del Barrio Abel Amaya de ésta Ciudad, partida Nº 35.957 con una superficie de 242,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.447,16 actualizado a Febrero/91, y vigente a la fecha.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Expte. N° 3242-S-93.-

RESOLUCION N° 2636/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Previo libre deuda en concepto de Impuestos, redes y/o Servicios, otorgar Título de Propiedad a favor del Sr. Fabanal Leónidas (C.I. 20.292) por el lote "c" de la manzana "65" del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia con una superficie de 692,00 m².-

Expte. N° 1634-R-1975-MES.-

RESOLUCION N° 2637/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- OTORGAR a favor del Sr. ROMERO VICTOR LUIS, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), con cargo a rendir cuenta ante ésta Comuna, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art.2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la partida de gastos correspondiente.-

Expte. N° 3977-R-1994.-

RESOLUCION N° 2638/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en los artículos 7º de la Resolución N° 1847/94 al personal de la Dirección Terminal de Omnibus Municipal para el mes de Octubre del cte. año.-

Art.2º.- AUTORIZASE el pago de las horas extras y prolongaciones de jornadas para el mes de Octubre del cte. año a los agentes que se detallan a continuación:

LIMA Segundo - (prolongación de Jornada)

GACITUA Miguel - (prolongación de Jornada)

SERON Leticia - horas extras

GONZALEZ Enriqueta - horas extras

LAGOS Elsa - horas extras

DELGADO Alfredo - horas extras

OYARZO María - horas extras

VILLECAS GRISELDA - horas extras

RESOLUCION N° 2639/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en los artículos 7º de la Resolución N° 1847/94 al personal de la Birección Terminal de Omnibus Municipal para el mes de Setiembre podo.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Art.2º.- AUTORIZASE el pago de las horas extras y prolongaciones de jornadas para el mes de setiembre ppdo., a los agentes que se detallan a continuación:

LIMA Segundo - 23 horas (prolongación de Jornada)
GACIUA Miguel - 57 1/2 horas (prolongación de Jornada)
COSTAS José L. - 21 horas extras
SERON Leticia - 26 horas extras
GONZALEZ Enriqueta - 14 horas extras
LAGOS Elsa - 14 horas extras
DELGADO Alfredo - 35 horas extras
OYARZO María - 28 horas extras
VILLEGAS GRISELDA - 28 horas extras

RESOLUCION N° 2640/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- CONFIRMAR, a partir del día 01 de Octubre de 1994, en la categoría 11 de la Planta Permanente al agente Sr. Joaquín GIL, por encontrar-se a cargo de la misma mediante Resolución N° 2451/88.-

Art.2º.- DESIGNAR, a partir del día 01 de Octubre de 1994 a cargo de la categoría 13, debiéndosele abonar la diferencia de categoría correspondiente.-

RESOLUCION N° 2641/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- OTORGAR a favor del Sr. BARRERA ANGELA, un subsidio de PESOS TRES-CIENTOS (\$ 300,00), con cargo a rendir cuenta ante ésta Comuna, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art.2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la partida de gastos correspondiente.-

Expte.N° 2403-B-1994.-

RESOLUCION N° 2642/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- OTORGAR, a favor de la Sra. MONSALVE LILIANA BEATRIZ un subsidio de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118,00) destinados a solventar en parte el gasto que demandará la adquisición de un par de lentes recetados.-

Art.2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la Partida de Gastos correspondiente.-

Expte.N° 2623-N-1994.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2643/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adoptar el isotipo-logotipo como elemento identificatorio y unificador del quehacer municipal el que en copia color se adjunta a la presente el cual sintetiza hitos naturales e históricos a saber:
"El corte geográfico patagónico que fácilmente se reconoce como el Cerro Chenque; el sol de trazo luminoso que nos marca el movimiento del viento fuerte que nos caracteriza y finalmente el mar incorporado a la ciudad; la torre de acceso del viaje edificio municipal donde se destaca el reloj"

Art.2º.- Ordenar la confección de un Manual de Señalización donde se fije dentro del sistema general pertinentes el uso del Escudo y del Isotipo-Logotipo Municipales.-

RESOLUCION N° 2644/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Abonar la factura N° 0000-00012693, presentada por "Comodoro Hotel" por la suma de \$ 4.160,00 (pesos cuatro mil ciento sesenta)

Art.2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida a la partida de gastos correspondientes.-

RESOLUCION N° 2645/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Abónese la factura N° 0000-00012692, presentada por "Comodoro Hotel" por la suma de \$ 1368,00 (pesos mil sesenta y ocho) correspondiente al alquiler de salones y servicio de cofre breack necesarios para el desarrollo de la III Reunión del Subcomité de Fronteras "Chubut - Aysen" realizadas en Comodoro Rivadavia.-

Art.2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida de gastos correspondientes.-

RESOLUCION N° 2646/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Autorizar por intermedio de la Secretaría de Hacienda se abone un (1) día de viático más los vales pertinentes al Señor Secretario Privado Hugo Gallego.-

Art.2º.- Se abone un (1) día de viático para el Señoraldo De Biassi.-

RESOLUCION N° 2647/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- EXCEPTUASE a la presente de la Resolución 1847/94.-

Art.2º.- LIQUIDESE a favor de la señora Leonor Arriola de Criniti Directora Boletín Oficial Municipal



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

de Ceremonial los días de viáticos correspondientes y los pasajes vía aérea tramo Comodoro Rivadavia - Ushuaia - Comodoro Rivadavia en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

RESOLUCION N° 2648/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- PROCEDER, al llamado a concurso interno para cubrir tres (03) vacantes categoría E-XII Oficial Albañil y (03) tres vacantes categoría 10 1/2 Oficial Albañil para desempeñarse en la Dirección General de Obras Públicas.-

Art.2º.- Serán requisitos para cubrir dichos cargos los siguientes:

- 1) Dosificación de mezclas y morteros.
- 2) Ejecución de mampostería de ladrillo y bloques de cemento.
- 3) Colocación de carpintería de obra.
- 4) Reboques grueso y fino.
- 5) Trabajos de nivelación: con manguera y nivel de albañil.
- 6) Colocación de revestimientos (cerámicos y azulejos).
- 7) Órística sobre escuadra y plomos.
- 8) Ejecución de capa aisladora.
- 9) Armado de hierros.
- 10) Acreditar experiencia y rendir examen práctico en obra.
- 11) Serán exclusivos para el cargo de 1/2 Oficial Albañil los puntos 2), 4) y 8).-

Art.3º.- El examen práctico se rendirá el día 18 de Octubre de 1994, a las 09 00 horas en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas, Km. 5.-

Art.4º.- Los postulantes podrán inscribirse en la dirección General de Recursos Humanos, hasta el día 18 de Octubre de 1994, en el horario habitual de atención al Público.-

RESOLUCION N° 2649/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 33/94 SOP, para la "Contratación de un (1) vehículo F-350 o similar con caja volcadora y toldo para la obra ex-600 Cuadras B° Pietrobelli y otros", a la empresa contratista COMPAÑIA EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS S.R.L., por un monto total de \$ 9.560,00 (PESOS NUEVE MIL QUATIENTOS SESENTA), que se



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

imputará a la Partida 0-2-4-8-0-3-15 del Presupuesto Municipal en vi
gencia.-

Art.2º.- ENTRAR, por la Secretaría de Hacienda la correspondiente Orden de
Compra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º.-
Expte.Nº 3093-H-1994.-

RESOLUCION Nº 2650/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1762/89 de fecha 10 de Noviembre
de 1989, por incumplimiento de la misma.-

Art.2º.- RESERVAR el lote "08" de la manzana "30-A" del Barrio Laprida de ésta
Ciudad, para lo que la Comuna estime corresponder.-
Expte.Nº 3512-A-86-MES.-

RESOLUCION Nº 2651/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisario conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº
4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del
Sr. PAREDES PAREDES Jorge Hendalicio DNI.Nº 11.372.329, el lote "25"
de la manzana "854" del Barrio Ceferino Namuncurá de ésta Ciudad,
partida Nº 32.479 con una superficie de 219,44 m², cuyo valor total
de venta es de \$ 1.632,63 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fe
cha.-

Expte.Nº 1431-G-76.-

RESOLUCION Nº 2652/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisario conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº
4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del
Sr. DODDS Mario Segundo L.E.Nº 11.372.569, el lote "17" de la manza
na "854" del Barrio Ceferino Namuncurá de ésta Ciudad, partida Nº
32.471 con una superficie de 342,50 m², cuyo valor total de venta es
de \$ 2.548,20 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.Nº 1907-D-76.-

RESOLUCION Nº 2653/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisario conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº
4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor de la
Sra. HERNANDEZ GALLARDO Nélida del Carmen DNI Nº 18.736.661, el lote
"08" de la manzana "686" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, Par
Boletín Oficial Municipal



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

tida N° 16.092 con una superficie de 300,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.215,00 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha Expte.N° 3743-C-70.-

RESOLUCION N° 2654/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0933/88 de fecha 16 de Junio de 1.980.-

Art.2º.- DESAFECTAR de la Reserva dada por Resolución N° 2025/88 una superficie aproximada de 10.019,42 metros cuadrados, según Proyecto de Mensura obrante a fs. 28 del expediente N° 1686-C-86 y cróquis que figura como ANEXO I.-

Art.3º.- AUTORIZAR al Señor José Humberto CASAS, a realizar por su cuenta y cargo la mensura de una superficie aproximada de 582,63 m², del lote ubicado en el Barrio Laprida Chico, General Mosconi de ésta ciudad, según ANEXO II.-

Art.4º.- Se otorgan 60 días de plazo para la presentación del Plano de mensura en la Dirección correspondiente, para su visación y 90 días de plazo para su registro en la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia.-

Expte.N° 5590-N-87-MES y 1686-C-86-MES.-

RESOLUCION N° 2655/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 234/80 por incumplimiento de la misma.-

Expte.N° 2140-T-1973-MES.-

RESOLUCION N° 2656/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución N° 913/90, de fecha 7 de Marzo de 1990.-

Art.2º.- PREVIO LIERE DEUDA en concepto de Impuestos, Redes y/o Servicios. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sindicato Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.) por el lote "15" de la Mza. "13" del Barrio Saavedra de ésta Ciudad, con una superficie de 488,89 m², Partida Inmobiliaria N° 38.926 y por el lote "16" de la Mza. "13" del Barrio Saavedra de ésta Ciudad, con una superficie de 488,83 m². Partida Inmobiliaria N° 38.927.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Expte. N° 4668-S-74-MES.-

RESOLUCION N° 2657/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- OTORGAR a partir de la fecha de la presente al menor Ariel Alberto Lezcano, Licencia de conducir en la categoría de Chofer Profesional de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 5273/94, hasta el 17 de agosto de 1995, en dos períodos consecutivos de seis meses de acuerdo a lo establecido en el art. 2º de la mencionada norma.-

Expte. N° 800/94.-

RESOLUCION N° 2658/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2453/94, de fecha 21 de Setiembre de 1994, por encontrarse en vigencia la Resolución N° 1945/94.-

Art.2º.- REPOVER, por medio de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Servicios Públicos, los materiales y construcciones retirados del lote 16 de la Mza. 120 del Bº Abel Amaya, según Resolución N° 2453/94 y que consta en Acta Desalojo N° 09/94.-

Expte. N° 6042-S-93-MES.-

RESOLUCION N° 2659/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de la Sra. TECAY RAIN Delfina D.N.I.N° 92.054.336, el lote "05" de la manzana "697" del Barrio Máximo Abasolo de ésta Ciudad, con una superficie de 355,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.846,00 a Febrero/91. Esta adjudicación resulta como consecuencia de la normas estipuladas en la Ordenanza 3579/90 actuaciones obrantes en el expediente N° 2832-M-88-MES.-

Art.2º.- El pago del precio fijado deberá hacerse en los términos y formas reglamentadas en la Ordenanza del Ofrecimiento Público.-

Art.3º.- La construcción efectuada en el lote deberá ajustarse a las normas del Código de Edificación.-

Art.4º.- Cumplidas las obligaciones establecidas, los requisitos exigidos por la normativa aplicable y el libre deuda en concepto de impuestos, redes y servicios. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. TECAY RAIN Delfina D.N.I.N° 92.054.336, por el lote "05" de la manzana "697" del Bº Máximo Abásolo de ésta Ciudad, partida N° 24.895.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Expte.Nº 2862-M-88-MES.-

Expte.Nº 3207-T-76-MES.-

RESOLUCION Nº 2660/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1707/90 por incumplimiento de la misma.-

Art.2º.- Reservar el lote "1" de la manzana "7" del Barrio General Mosconi (frente a Santa Lucía) para lo que la Comuna estime corresponder.-

Expte.Nº 4134-C-1989-MES.-

RESOLUCION Nº 1661/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar en Venta con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Nº 122/93 a favor de la Empresa Detlev Brandt el Macizo "73 D" del Barrio Industrial de ésta Ciudad, con una superficie de 19.984,00 m², partida Nº 34888 cuyo valor total de venta es de \$ 181.654,56 determinado a Febrero de 1991 y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 1783-E-1980-MES.-

RESOLUCION Nº 2662/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º... Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. QUIJERO Miguel Marcial DNI.Nº 20.388.740, el lote "08" de la manzana "636-A" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, partida Nº 16.135 con una superficie de 300,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.626,00 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 718-C-82.-

RESOLUCION Nº 2663/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. CUTIÉREZ Alfredo Luis D.I.Nº 17.129.162, el lote "02" de la manzana "45-a" del Barrio Próspero Palazzo de ésta Ciudad, partida Nº 20.580 con una superficie de 257,62 m², cuyo valor de venta es de \$ 2.762,30 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 5513-C-87.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2664/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. José Bernardo CODOY DNI.N° 18.042.024, el lote "06" de la manzana "626-B" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, partida N° 38.489 con una superficie de 264,46 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.433,37 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 1047-G-86.-

RESOLUCION N° 2665/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisario conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor de la Sra. LEVICOY Arsenia DNI.N° 12.040.584, el lote "13" de la manzana "857" del Barrio Ceferino Namuncurá de ésta Ciudad, partida N° 32.431 con una superficie de 338,67 m², cuyo valor total de venta es de \$ 2.519,70 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 1475-L-76.-

RESOLUCION N° 2666/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. CAIPILLAN TEIGUEL José Ervin DNI.N° 18.732.096, el lote "08" de la manzana "678" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, partida N° 19.667 con una superficie de 300,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.215,00 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 4722-M-69.-

RESOLUCION N° 2667/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. GONZALEZ Juan Carlos DNI.N° 12.978.150 el lote "05" de la manzana "693-b" del Barrio Máximo Abásolo de ésta ciudad, partida N° 24.819 con una superficie de 213,48 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.110,10 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 1495-M-82.-

RESOLUCION N° 2668/94.-18 de Octubre de 1994.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. HERNANDEZ Oscar Orlando DNI.N° 16.363.979, el lote "09" de la manzana "18" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, partida N° 16.522 con una superficie de 200,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 810,00 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.N° 2336-M-82.-

RESOLUCION N° 2669/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor de la Sra. BARRIA REYES Verónica del Carmen DNI.N° 12.040.150, el lote "13" de la manzana "619" del Barrio Las Flores de ésta Ciudad, partida N° 18.615 con una superficie de 165,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.001,55 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.N° 6372-J-70.-

RESOLUCION N° 2670/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor de la Sra. GONZALEZ Florinda DNI.N° 3.794.810 el lote "06" de la manzana "850-A" del Barrio Ceferino Namuncurá de ésta Ciudad, partida N° 34.291 con una superficie de 378,52 m², cuyo valor total de venta es de \$ 2.816,19 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.N° 1436-G-78.-

RESOLUCION N° 2671/94.-18 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- TRASLADAR, a partir del 17 de Octubre del corriente año al Dr. NESTOR GIL leg. 1669, int. 1079 que depende actualmente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo jornada completa su pase a la Secretaría de Bienestar Social cumpliendo media jornada.-

Art.2º.- TRASLADAR, a partir del 17 de Octubre del corriente año a La Dra. CANTARELLA DIANA, que depende actualmente de la Secretaría de Bienes Social, pase a la Secretaría de Gobierno cumpliendo jornada completa.-

RESOLUCION N° 2672/94.-19 de Octubre de 1994

Art. 1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5352/94.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2673/94.-19 de Octubre de 1994

Art. 1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5347/94.-

RESOLUCION N° 2674/94.-19 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Secretaría de Obras Públicas destinado a realizar Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Desagüe Pluvial Bº Juan XXIII", con un presupuesto oficial de \$ 320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL), cuya reserva de fondos se efectuará afectada a la Ley de Emergencia Hídrica - Ley Nacional N° 24104 - Ley Provincial N° 3867 y Decretos 928, 1031 y 1182/93.-

Art.2º.- AUTORIZAR, a la Secretaría de Obras Públicas a realizar Licitación Pública N° 48/94 SOP, para los fines indicados en el Art.1º.-
Expte.N° 4103-M-94.-

RESOLUCION N° 2675/94.-19 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- AUTORIZASE el pago del adicional por Movilidad Funcional para el presente mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18º de la Resolución Municipal N° 1847/94, a los agentes Municipales, según el detalle siguiente:

I) Secretaría de Bienestar Social:

MAZZEI Elba.- HIDALGO Gladys.-

BARRERA Mariana.- DOPASSO Ema.-

VALENCIA Alejandra.- SCARPONE Adriana.-

ROBERTSON Marcela.- ESPONA Alicia.-

RAILENT Miguel.- GOMEZ Luperfina.-

ALVAREZ Emilio.- FERNANDEZ Rosa.-

TRONCOSO Violeta.- SANSBERRO Nancy.-

AGUIRRE Hugo.- CORTES Madolina.-

DE MARZIANI María.- CONALEZ Oscar.-

JOZAMI Judith.- OVIEDO Teresa.-

KRUGER Adelina.- TORRES Mabel.-

ROMERO Pedro Luna.- GROPPA Mabel.-

LIBENSON Guillermo.- ROCHA Osvaldo.-

PUEDA Marta.- BRIZUELA Juan Carlos.-

II) Secretaría de Gobierno y Planificación General:



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

GONZALEZ Rubén.- URICO Bardo.-

III) Secretaría de Obras Públicas:

LEBLIC Pedro.-	LANIZANTE Hugo.-
OYARZO Victor.-	GERACI Salvador.-
OTIJANO Leandro.-	HIDALGO Manuel.-
LANIZANTE Omar.-	SAMIERTA Angel.-
SOTO Héctor.-	DIAZ Rolando.-
FIGUEROA Jorge.-	GALESI Alberto.-
CABRERA Nicolás.-	GOMEZ Enrique.-
SOSA Luis.-	LUNA Samuel.-
GODOY José.-	TEJERINA Néstor.-
REALES Jorge.-	VARAS Francisco.-
RIVERA Artemio.-	MANSILLA Natalio.-
MENDEZ Juan C.-	PEREZ Juan Guillermo.-

IV) Secretaría de Servicios Públicos:

ELGUETA Enrique Oliverio.-	ASTUDILLO Juan Pablo.-
BEJAR Fernando.-	PAYALEF Sebastián.-
FLORES Carlos.-	CHACANA Sergio.-
GONZALEZ Mario.-	SEVERO Antonio.-
ROMERO Jorge.-	GONZALEZ Eriberto.-
HERMOSILLA Pedro.-	MARIÑAN Julio.-
BAUER Rolando.-	QUEDA Juan Ramón.-
FERNANDEZ Enrique.-	ZABALA Mirta Iris.-
SANCHEZ Jorge Daniel.-	SOSA Adalberto Jorge.-
GONZALEZ Ricardo Moises.-	QUEDA Jorge.-
MANSILLA Antonio.-	CANISAL Jorge Héctor.-
REMENTIERA Carlos Horacio.-	NAVARRO Pedro Adolfo.-
SESTO Santiago Manuel.-	

V) Secretaría Hacienda:

BAEZ Fabian.-	LESCANO Luis.-
FERNANDEZ Victor Hugo.-	GUERREIRO Ricardo.-
CABALEIRO Mora.-	UITRERA Nicasia.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

VI) Secretaría General: (20 pasajes al mes):

VERA Ernestina.-

Art. 2º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el artículo 12º de la Resolución N° 1847/94 para el presente mes, al personal que se cita por razones de servicio, autorizándose el pago del adicional por Movilidad Funcional de acuerdo al detalle siguiente:

I) Secretaría de Bienestar Social:

a) 3 pasajes diarios:

AGUIRRE Raúl.-	CANUECAR Liliana.-
CANTARELLA Diana.-	NÚÑEZ Guillermo.-
RIQUELME Carmen.-	NICOLOFF Susana.-
RAGNI Graciela.-	

b) 4 pasajes diarios:

AYAPE Elizabet.-	RINALDI Jorge.-
ASTUDILLO Hortencia.-	CARRIZO Amelia.-
ZVRKO Liliana.-	WALKER Jorge.-
ROBLDO Ma. Inés.-	NEMICK Susan.-
PANERO Beatriz.-	DOMINGUEZ Patricia.-
PAVLINIC Eduardo.-	FERRO Marcela.-
BUTELLER M. Eugenia.-	TRONFI Ma. Laura.-
VILQUES Raquel.-	HERMOSID Patricia.-
MONASTERIOLO Miryam.-	SEIJERA Adriana.-
TROVANT Ricardo.-	VILLAFANE Sandra.-
SCHWEIGOFER Graciela.-	FERNANDEZ Mercedes.-
MANCILLA Silvana.-	CARRICERO Claudia.-
MOYANO Horacio.-	LAVECHIO Humberto.-
REMIA Abel.-	RODRIGUEZ Marcela.-
BAYON Marcela.-	RUIZ Nestor.-
ESCOBAR Patricia.-	BUZZI Martín.-
COFRE Luz.-	DE LOS SANTOS Roberto.-
GERSSTEIN Susana.-	SCHULZE Enrique.-

II) Secretaría de Gobierno y Planificación General:

a) 4 pasajes diarios:

Boletín Oficial Municipal



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

AQUILA Rigoberto.- GALINDEZ Carlos Héctor.-
PASCAL Claudio.- PEINPIIL Alberto.-

CAMPILLAY Daniel.-

b) 52 pasajes mensuales:

MILLAPAN Omar.- CENDA Daniel.-
BARRIA Fredy.- SALDIVIA Mauricio.-
GAVA Sergio.- VARELA Roberto.-
TRIVINO Sergio.-

c) 48 pasajes mensuales:

PEREYRA Rubén.-

III) Secretaría de Obras Públicas:

a) 4 pasajes diarios:

BORDON Miguel.- LICANQUEO Marcos.-
VARGAS Bruno.- GOMEZ Domingo.-
CAMPILLAY Jorge.- MIGUEZ Apolinario.-
ROSALES Carlos.- OJEDA GARAY Ciro.-
RAIN Eliseo.- PACHADO Nardonio.-
GATICA Roberto.- OLIMA Segundo.-
CARBALLO Nicolás.- IRAZU Santo.-
VARGAS José (int. 640) VARGAS José (int. 748).-
QUEDUMAN Ramón.- ALATIZ Roque.-
HERRERA Pedro.- OJEDA MANSILLA Daniel.-
HERNANDEZ Héctor.- CHIGUAY Jorge.-
LOPEZ Hugo.- OYARZO Raúl.-
CALEJOYA José.- SILVERA Adrián.-
MARTINEZ Mabel.- GALLARDO Gerardo.-
ALMEZ Ramón.- ALMONACID Diego.-
ARREDONDO Felipe.- FACCENDINI Pablo.-
SANTANA Emilio.- VARGAS Jorge.-
MIRANDA Jorge.- OJEDA José.-
CACERES Fernando.- GUAYOUIN Patricio.-
CARRIZO Jorge.- AINOL José.-
MARQUEZ Aldo.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

IV) Secretaría de Servicios Públicos:

a) 4 pasajes diarios:

MACIAS Norberto.-	CASADO Héctor.-
PARIS Juan Luis.-	GARCIA Jorge Roberto.-
GALLARDO Francisco.-	QUINTERO Genaro.-
PER Oscar.-	ARRIAGADA FUENTES S.-
OYARZUN Luis Arturo.-	CARREZO Manuel F.-
CASTRO Juan Carlos.-	QJEDA Ciro Gastón.-
OLMOS Carlos Manuel.-	CORTARI Angel Andrés.-
MARRERO Angel Mauricio.-	ORDEIG Luis Ezequiel.-
PICHINAO José Daniel.-	SANDOVAL Hugo.-
UNQUEN Omar Enrique.-	QJEDA Carlos Eladio.-
CARRIZO Rubén.-	SOTO VILLARROEL Juan E.-
CARO Ramón Rito.-	NÚÑEZ VENTURA.-
OCHOA Ramón LORENZO.-	GARCIA Sigifredo.-
COMEZ Ricardo.-	MORALES Juan José.-
BARRIENTOS Hugo Rubén.-	CASANOVAS Eduardo Humb.-
NARVAEZ Hugo.-	VARA Justo Guido.-
QJEDA Sergio Luis.-	SANCHEZ Juan Alfredo.-
FUENTES Dagoberto.-	LARA Juan Carlos.-
DAVIES Federico.-	CHICAHUALA Amadeo A.-
GALLARDO Miguel.-	ANCALIPE Pedro.-
SANTANA Héctor Abel.-	INADEF Enrique.-
ITURRIOS Olga Rossi.-	GODOY Francisco.-

V) Secretaría General:

a) 4 pasajes diarios:

GAVILAN Marcelo.-	RIOS Laureano.-
ALBERDI Andrea.-	BOTEL Ester.-
PEREIRA Iris.-	ENRES Victoria.-
MORALES Rubén.-	LIMA Elba de.-
BARRIETOS Claudio.-	

Art. 3º.- RECONOCER a los agentes que se detallan a continuación la ~~migación~~
por movilidad funcional correspondiente al mes de setiembre del cor-
Boletín Oficial Municipal



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

rriente año.-

VERA Ernestina (20 pasajes mensuales).-

PEREYRA Rubén (48 pasajes mensuales).-

Art.4º.- TOMAR CONOCIMIENTO todas las dependencias municipales, que inmediatamente deberán confirmar y justificar detalladamente el pago del adicional referido en aquellos casos que se supere el tope de los DOS pasajes diarios.-

RESOLUCION N° 2676/94.-20 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Declarar de Legítimo abono el pago de las facturas N° 0017 de \$ 22.800,00 N° 0020 de \$ 13.200,00 y N° 0023 de \$ 7.200,00 todas de la firma Construcciones SRL por la provisión de Nano de Obra de una Cua arilla especializada en la ejecución de pavimento de hormigón, según expediente 1929/93, Orden de Compra 1537/93, Concurso de Precios N° 78/93.-

Expte.N° 1929/93.-

RESOLUCION N° 2677/94.-20 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Declarar de legítimo abono la factura 0000-00000032 por \$ 45.720,00 (cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesos) presentada por la contratista INDUS S.A. por los trabajos realizados según lo dispuesto en el llamado a concurso nro. 7/93 S.O.P. en función de lo expresado por el Tribunal de Cuentas Municipal en la Providencia nro. 104 /93 apartado III.-

Expte.N° 106.-

RESOLUCION N° 2678/94.-20 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DECLARAR de legítimo abono la factura N° 034 de \$ 44,000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL), de la firma INDUS S.A., correspondiente a la Orden de Compra N° 1969/93, concurso de Precios N° 94/93 por la contratación de maquinaria Vial para el Plan de Pavimentación "600 Cuadras".-

Expte.N° 2539-SFI-93.-

RESOLUCION N° 2679/94.-20 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- CONFIRMAR, a partir del 01 de Octubre de 1994, en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación Operativa, categoría 21 de la planta **Bisita Oficial Municipal**



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

permanente, al agente Pedro Ricardo TAMAYO.-

Art.2º.- DESIGNAR a partir del 18 de Octubre de 1994, y hasta tanto dure la ausencia del titular de la Dirección de Defensa Civil, al agente Pedro Ricardo TAMAYO, debiéndosele abonar la diferencia de categoría de la 21 a la 23.-

RESOLUCION N° 2680/94.-20 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- AUTORIZASE el pago del adicional por Movilidad Funcional para el presente mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18º de la Resolución Municipal N° 1847/94, a los agentes Municipales, según el detalle siguiente:

BAHAMONDE Efraín.- ANCALIPE Daniel.-

Art.2º.- RECONOCER el pago del adicional por Movilidad funcional a los agentes que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

GERACI Salvador - 2 pasajes diarios - meses Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Setiembre.-

TORRES BERON Madgalena - 2 pasajes diarios - meses agosto y setiembre.-

Art.3º.- TOMEN CONOCIMIENTO todas las dependencias municipales, que inmediatamente deberán confirmar y justificar detalladamente el pago del adicional referido en aquellos casos que se supere el tope de los DOS pasajes diarios.-

RESOLUCION N° 2681/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. CATRILAO Juan De la Cruz DNI.N° 10.028.562, el lote "15" de la manzana "699" del Barrio Máximo Abásolo de ésta Ciudad, partida N° 24.941 con una superficie de 391,10 m², cuyo valor total de venta es de \$ 2.033,72 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.N° 3178-A-82.-

RESOLUCION N° 2682/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución N° 122/93, a favor del Sr. ZALAZAR Rafael Ismael DNI.N° 12.356.978, el lote "06" de la manzana "06" del Barrio Oficial Municipal



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Barrio Juan José Castelli de ésta Ciudad, partida Nº 31.660 con una superficie de 242,40 m² cuyo valor total de venta es de \$ 1.902,84 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 341-Z-87.-

RESOLUCION Nº 2683/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. TANQJA Oscar Rodolfo DNI.Nº 5.331.065, el lote "01" de la manzana "14" del Barrio San Martín de ésta Ciudad, partida Nº 16.210 con una superficie de 408,51 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.654 ,47 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 549-T-64.-

RESOLUCION Nº 2684/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor de la Sra. TORRISS De REINTERIA Erlinda DNI.Nº 4.950.744, el lote "10" de la manzana "331" del Barrio Ceferino Tamuncurá de ésta Ciudad, partida Nº 38.154 con una superficie de 195,26 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.452,73 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha
Expte.Nº 195-V-59.-

RESOLUCION Nº 2685/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor de la Sra. VERAZAY Blanca Azucena DNI.Nº 2.272,406, el lote "12" de la manzana "821-A" del Barrio Ceferino Tamuncurá de ésta Ciudad, partida Nº 20.571 con una superficie de 239,75 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.783,74 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.Nº 4310-V-76.-

RESOLUCION Nº 2686/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. JAQUE Pedro Filamir DNI.Nº 18.679.978, el lote "08" de la manzana "698" del Barrio Máximo Abásolo de ésta Ciudad, partida Nº 24.905



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

con una superficie de 292,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.518,40 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-
Expte.Nº 2120-J-77.-

RESOLUCION Nº 2687/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- TRASLADAR, a partir del día 05 de Octubre de 1994, al agente Municipal Sr. Miguel Ricardo Poveda, Legajo Nº 1190, de la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo a la Dirección de Educación Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Planificación General, manteniendo su actual situación de revista.-

RESOLUCION Nº 2688/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 293/85 de fecha 19 de Febrero de 1985, por incumplimiento de la misma.-
Expte.Nº 4467-T-84-MES.-

RESOLUCION Nº 2689/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- NOTIFICAR a través del Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tierras Fiscales e INTIMAR al Señor TAPIA Rolando Ariel DNI.Nº 23.918.024 y/o quien resulte propietario de las mejoras introducidas en forma ilegal en el lote "27" de la Mza. "103" del Barrio MAXIMO ABASOLO de ésta Ciudad, para que en un plazo de 48 hs. retire las mejoras que no poseen autorización Municipal.-

Art.2º.- Transcurrido el plazo del Art.1º) se procederá a efectuar una verificación en el lugar por parte del Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales a fin de determinar el acatamiento a la intimación y de no haberse cumplido labrar Acta de Constatación.-

Art.3º.- Cumplido el Art.2º) y al comprobarse el incumplimiento del Art.1º de la presente, dará lugar a que a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a requerir judicialmente la remoción de las mejoras y/o materiales introducidos en el mencionado lote del Barrio MAXIMO ABASOLO de ésta Ciudad.-

Expte.Nº 0776-T-94-MES.-

RESOLUCION Nº 2690/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- NOTIFICAR a través del Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tierras Fiscales Oficial Nacional



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

rras Fiscales e INTIMAR a la Señora MIRANDA AGUILAR Teresa v/o quién resulte propietario de las mejoras introducidas en forma ilegal en el lote 14 de la Mza. 129 Nomenclatura Provisoria del Barrio MAXIMO ABASOLO de ésta Ciudad, para que en un plazo de 48 hs. retire las mejoras que no poseen autorización Municipal.-

Art.2º.- Transcurrido el plazo del Art.1º) se procederá a efectuar una verificación en el lugar nor parte del Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales a fin de determinar el acatamiento a la intimación y de no haberse cumplido labrar Acta de Constatación.-

Art.3º.- Cumplido el Art.2º y al comprobarse el incumplimiento del Art.1º de la presente, dará lugar a que a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a requerir judicialmente la remoción de las mejoras v/o materiales introducidos en el mencionado lote del Barrio MAXIMO ABASOLO de ésta Ciudad.-

Expte.Nº 4124-M-94-MES.-

RESOLUCION Nº 2691/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza Nº 4159/92 emanada por Resolución Municipal Nº 122/93, a favor del Sr. ROJEL Jorge D.E. Nº 13.785.665 el lote "12" de la manzana "120" del Barrio Abel Arevalo de ésta Ciudad, partida Nº 35.956 con una superficie de 242,00 m², cuyo valor total de venta es de \$ 1.447,16 actualizado a Febrero/94, y vigente a la fecha.-

Expte.Nº 3275-P-93.-

RESOLUCION Nº 2692/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en los artículos 7º de la Resolución Nº 1847/94 al personal de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales para el presente mes en curso.-

Art.2º.- AUTORIZASE el pago de las horas extras y prolongaciones de jornadas para el presente mes, a los agentes que se detallan a continuación:
CORDOBA Pedro -horas extras.-
TORRES Luis -horas extras.-
VARGAS Osvaldo -horas extras.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

QUINTEROS Olga -horas extras.-
SANTIBANEZ Graciela -horas extras.-
AYBAR Serafin -horas extras.-
MENDEZ Miguel -horas extras.-
MENDEZ Rubén -horas extras.-
ANDRADE Alis -horas extras.-
VERON Jorge -horas extras.-
BRUNO Juan Carlos -horas extras.-
CANIZO Ana Mabel -horas extras.-
CASTRO Marta -horas extras.-
TONI Miriam -horas extras.-
PEREYRA Sonia -horas extras.-
MAGARINOS Andrés -prolongación de Jornada.-
ROBLES Adrián -prolongación de Jornada.-
FOSSA Juan Carlos -prolongación de Jornada.-
GOMEZ Adolfo Julio -prolongación de Jornada.-
CARCAMO Alba -prolongación de Jornada.-

RESOLUCION N° 2693/94.-21 de Octubre de 1994.-

Art.1º.- OTORGAR menor Walter Alejandro GOMEZ - DNI.N° 25.619.533 - permiso para conducir vehículos cuya capacidad de carga no supere los 1.000 kgs. de peso, hasta el 06 de febrero de 1995.-

Art.2º.- Dicho permiso autorizada exclusivamente a su titular a conducir dentro del Ejido Municipal de Comodoro Rivadavia, en horario de 08,00 a 20,00 horas.-

Art.3º.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y/o a la comisión de una infracción grave o tres leves a las normas de tránsito vigentes traerá aparejada de la caducidad del permiso.-
Expte.N° 3308-N-94.-

Art.4º.- REFERENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación General.-

Art.5º.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, y Direcciones pertinentes. Cumplido, ARCHIVESP.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2694/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1892/91 de fecha 27 de Noviembre de 1.991, por incumplimiento de la misma.-

Expte.N° 2459-V-90-MES.-

RESOLUCION N° 2695/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución Municipal N° 122/93, a favor del Sr. TERRERA Aldo Encarnación C.I.N° 6.835.395, el lote "03" de la manzana "697" del Barrio Máximo Abásolo de ésta Ciudad, Partida N° 24.893 con una superficie de 347,00 m² cuyo valor total de venta es de \$ 1.804,40 actualizado a Febrero/91 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 3995-B-76.-

RESOLUCION N° 2696/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- Autorizar la transferencia de las mejoras ubicadas en el lote "a" de la manzana "64" del Barrio Industrial de esta Ciudad, propiedad del Sr. Domingo Salvador Allo (D.N.I. 7.317.478) a favor del Sr. Eduardo Oscar Rolinho (D.N.I. 16.200.467).-

Art. 2º.- Adjudicar en Venta con Pacto Comisorio conforme el Artículo 11 de la Ordenanza N° 4159/92 promulgada por Resolución N° 122/93 a favor del Sr. Eduardo Oscar Rolinho (D.N.I.16.200.467) el lote "a" de la manzana "64" del Barrio Industrial de esta Ciudad con una superficie de 624,92m². Partida Inmobiliaria N°19.252, cuyo valor total de venta es de \$ 7.605,28 determinado a Febrero de 1991 y vigente a la fecha.-

Expte.N° 3887-C-1983-MES.-

RESOLUCION N° 2697/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- RECTIFICAR de la Resolución N° 0040/93 de fecha 08 de Enero de 1993 en Donde dice: "...Barrio Ceferino Namuncurá ...", DEBE DECIR: "... Barrio Máximo Abásolo..."

Expte.N° 0329-44-82-MES.-

RESOLUCION N° 2698/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- Adjudicar con Pacto Comisorio conforme al art. 11 de la Ordenanza



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Nº 4159/92 promulgada por Resolución Municipal Nº 122/93 a favor del Sr. MORENO, Guillermo Aníbal DNI.º 11.814.565 el lote "11" de la manzana "120" del Barrio Abel Amaya de esta Ciudad, Partida Nº 35.955 con una superficie de 246,00 m² cuyo valor total es de \$ 1.471,08 actualizado a Febrero/91, y vigente a la fecha.-
Expte.º 3264-M-93.-

RESOLUCION Nº 2699/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- NOTIFICAR a través del Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tierras Fiscales e INTIMAR al Señor VELAZQUEZ, Andrés y/o quien resulte propietario de las mejoras introducidas en forma ilegal en la Fracción 19 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, para que en un plazo de 48 hs. retire las mejoras que no poseen autorización Municipal.-

Art. 2º.- Transcurrido el plazo del Art.1º) se procederá a efectuar una verificación en el lugar por parte del Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales a fin de determinar el acatamiento a la intimación y de no haberse cumplido labrar Acta de Constatación.-

Art. 3º.- Cumplido el Art.2º y al comprobarse el incumplimiento del Art.1º de la presente, dará lugar a que a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a requerir judicialmente la remoción de las mejoras y/o materiales introducidos en el mencionado lote del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad.-

Expte.º 4068-V-94-MES.-

RESOLUCION Nº 2700/94.-21 de Octubre de 1994

Art. 1º.- NOTIFICAR a través del Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tierras Fiscales e INTIMAR al Señor HERNANDEZ, Daniel y/o quien resulte propietario de las mejoras introducidas en forma ilegal en la Fracción 19 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, para que en un plazo de 48 hs. retire las mejoras que no poseen autorización Municipal.-

Art. 2º.- Transcurrido el plazo del Art.1º) se procederá a efectuar una verificación



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

ficación en el lugar por parte del Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales a fin de determinar el acatamiento a la intimación y de no haberse cumplido labrar Acta de Constatación.-

3º.- Cumplido el Art.2º y al comprobarse el incumplimiento del Art.1º de la presente, dará lugar a que a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a requerir judicialmente la remoción de las mejoras y/o materiales introducidos en el mencionado lote del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad.-

Expte.Nº 1901-H-93-MES.-

RESOLUCION Nº 2701/94.-21 de Octubre de 1994

1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1733/88 por incumplimiento de la misma.-

Expte.Nº 570-T-1988-MES.-

RESOLUCION Nº 2702/94.-21 de Octubre de 1994

1º.- NOTIFICAR a través del Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tierras Fiscales e INTIMAR a la Señora ALVARADO ALTAMIRANO Isabel y/o quien resulte propietario de las mejoras introducidas en forma ilegal en la Fracción 19 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, para que en un plazo de 48 hs retire las mejoras que no poseen autorización Municipal.-

2º.- Transcurrido el plazo del Art.1º) se procederá a efectuar una verificación en el lugar por parte del Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales a fin de determinar el acatamiento a la intimación y de no haberse cumplido labrar Acta de Constatación.-

3º.- Cumplido el Art.2º y al comprobarse el incumplimiento del Art.1º DE la presente, dará lugar a que a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a requerir judicialmente la remoción de las mejoras y/o materiales introducidos en el mencionado lote del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad.-

Expte.Nº 4066-A-94-MES.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

JUCION N° 2703/94.-21 de Octubre de 1994

- 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1197/90 por haberse solicitado la caducidad del Derecho de Reserva.-
 - 2º.- Reservar los lotes "1" y "2" de la manzana "9" Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 155,50m² para lo que la Comuna estime corresponder.-
- Expte.N° 3632-C-1988-MES.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

ORDENANZA Nro. 5292/94

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1970/83, 2506/85, 4127/92, 4819/93 y 779/80 que regulan la actividad del vendedor ambulante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y adecuar la normativa vigente que reglamenta la actividad, de acuerdo a la situación laboral actual, disminuida por la falta de fuentes de trabajo.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- Se entenderá por "VENDEDOR AMBULANTE" a quién exhiba mercaderías y/o practique ventas sobre la vía pública del Ejido Municipal para la explotación comercial.

Art. 2º.- Quienes desearan operar como "vendedores ambulantes" dentro del Ejido Municipal, lo harán con o sin parada fija, debiendo contar con el correspondiente certificado habilitante el que será extendido en forma unipersonal a cada interesado por el área correspondiente de la Secretaría de Gobierno y Planificación General del Municipio.

Art. 3º.- Las solicitudes deberán presentarse por la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo Municipal, conjuntamente con la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada que acredite no poseer otra fuente de ingreso o que éstos son insuficientes para solventar sus necesidades.
- b) Tener domicilio real en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.
- c) Inscripción en I.V.A. e Ingresos Brutos, junto con libre deuda actualizado.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

- d) Si el requerimiento fuera para practicar la venta por medio de automotores, se hará constar la tara de la unidad, el máximo autorizable será el correspondiente a los vehículos tipo 350-400, modelo carrozado tipo y número de dominio, adquiriendo tal información, el carácter de Declaración Jurada.
- e) Cuando la explotación se relacione con la venta de productos ingeribles, número de libreta sanitaria extendida por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Todos los datos requeridos, una vez satisfechos, constarán en carnet habilitante, junto con el número de expediente correspondiente y autorización bromatológica de automotor y otro rodado cuando así corresponda, y fecha de vencimiento de libreta sanitaria (actualizada por autoridad médica municipal) de ser ello exigible.

Art. 4º.- Los elementos y/o rodados a utilizar, deberán permanecer en perfectas condiciones de higiene y mantenimiento, estando debidamente habilitados por la inspección municipal y en el caso del transporte, llevar a la vista la inscripción "Transporte de Sustancias Alimenticias Vendedor Ambulante", junto con el número de expediente favorablemente resuelto por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, cuando se utilice ese medio para la venta.

DE LOS RUBROS AUTORIZABLES

Art. 5º.- El permiso para operar como "Vendedor Ambulante" solo se extenderá por mes o fracción, concediéndose únicamente para explotar los rubros que se detallan y bajo los respectivos condicionamientos:

- a) Venta de Productos Ingeribles: Abarcará solo los siguientes subrubros, dentro de las condiciones individuales y generales para cada caso. Los productos deberán preservarse para no recibir luz solar directa y los vendedores contarán con libreta sanitaria al día y calzarán gorra, vestirán saco, casaca o guardapolvo color blanco y en perfectas condiciones de higiene.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

- a-1) Venta de huevos - Venta de pescados y mariscos - Venta de Frutas y verduras frescas - Venta de Frutas Secas. El interesado acreditará procedencia de la mercadería, la cual deberá ser transportada en canastas, cajas y vehículos, de acuerdo a la normativa vigente en la Dirección de Bromatología y Veterinaria Municipal de Comodoro Rivadavia.
- a-2) Venta de golosinas - Venta de Empanadas, Alfajores, pasteles y/o facturas: Los productos procederán de establecimientos habilitados en ese momento y para la elaboración de tales productos, que se expenderán en envases cerrados de fábrica donde estará aclarado lugar y fecha de elaboración, como así la aprobación sanitaria para su consumo.
- a-3) Venta de bebidas sin alcohol, café y/o té: Cuando se trate de venta en playas y espectáculos públicos, de cualquier naturaleza no se autorizará su comercialización mediante envases de vidrio.
- a-4) Venta de helados envasados: La procedencia del producto será del establecimiento habilitado en ese momento, para la elaboración o distribución del producto, que se expenderá encerrado con envase de fábrica donde estará aclarado lugar y fecha de elaboración, junto con la aprobación sanitaria para su consumo. Los vendedores ambulantes utilizarán heladeras portátiles aprobadas por la Dirección de Bromatología y Veterinaria Municipal.
- a-5) Venta de Copos de Maíz - Venta de Garapañadas - Venta de Copos de Maíz - Venta de Panchos.
- b) Venta de ropa - Venta de joyas y relojes - Venta de artículos de limpieza - Venta de mobiliarios y elementos de mobiliario - Venta de artículos de cotillón: El interesado acreditará procedencia de la mercadería.
- c) Venta de baratijas: Comprende la comercialización en pequeña escala de artículos para fumadores, hojas de afeitar, pomada para



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

calzado, abalorio de reducido precio, peines, billeteras y monederos de cuero, plástico y/o tela, llaveros, distintivos, globos, banderines. El interesado acreditará procedencia de la mercadería.

- d) Venta de libros y/o útiles escolares: En caso de tratar lectura limitada a mayores de edad, ello deberá estar impreso o aclarado en la envoltura inviolable y de polietileno no transparente que deberá cubrir a la publicación. El interesado acreditará procedencia de la mercadería.
- e) Venta de Rifas y Billetes de Lotería: Para cada caso en que se solicite autorización de venta, el interesado acreditará que la rifa a ofrecer está autorizada por el Gobierno de la Provincia del Chubut, conforme a la Ley N° 411.

El interesado solo podrá vender loterías oficiales de la Lotería del Chubut o de la Lotería Nacional.

Cuando exista ocupación de la vía pública con exhibición de premios se extenderá permiso como Vendedor Ambulante con Parada Fija, previa aprobación del Departamento de Tránsito Municipal que figurará en el Expediente respectivo y dependencia que fijará las condiciones en que será ocupada la vía pública.

Por dicha ocupación se abonará la tasa correspondiente con anterioridad al otorgamiento del carnet habilitante, donde se dejará expresamente aclarada esa constancia junto con lugar donde se autoriza el emplazamiento y vigencia del mismo. En todo momento la Municipalidad se reservará el derecho a extender y/o prorrogar o no la autorización de ocupación, que estará supeditada a la proliferación de exhibiciones, razones de desorden vehicular y peatonal, motivos de carácter estético o higiénico de la Ciudad, etc.

- f) Venta de Artesanías: Se considerará como tal, la de aquellos trabajos decorativos, abalorios o similares, efectuados en



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

cuero, metálicos, maderas, cerámicas y/o construidos con materiales afines aptos para una producción artesanal (acrílicos, huesos, arcillas, etc.) En oportunidad de festejos, conmemoraciones o muestras artesanales, los interesados podrán acceder a un permiso como Vendedor Ambulante con Parada Fija, previa autorización del Ejecutivo Municipal que dispondrá tiempo y lugar adecuado, abonando la tasa correspondiente salvo que por la vía y en virtud de una oportunidad excepcional que persiga la promoción de artesanías regionales o fines culturales sea eximido el interesado del pago de tributo.

En el carnet habilitante se dejará constancia del lugar autorizado número de recibo de pago o de la resolución por la cual se lo exceptuó del mismo, como así de los días autorizados para la venta en el carácter mencionado.

- g) Venta de Fotografías: El interesado tomará los recaudos necesarios para mantener la higiene de la vía pública cuando utilice animales para acompañar las tomas fotográficas, haciendo se posible de las multas previstas al respecto, de no obrar en consecuencia.
- h) Venta de Flores Naturales: El interesado acreditará procedencia de la mercadería.

DE LAS PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES:

Art. 6º.- Queda expresamente prohibida a los vendedores ambulantes, la comercialización de bebidas alcohólicas así como la de productos pecuarios (compra o venta de pieles, plumas y cueros de cualquier naturaleza), y el transporte de mercadería por cuenta de terceros.

Art. 7º.- Serán considerados infractores y pasibles de sanciones:

- a) Quién autorizado como "Vendedor Ambulante", lo hiciera en contravención de condicionamientos cuya sanción no está expresada en el presente artículo: 4.000 módulos.
- b) Quién autorizado como "Vendedor Ambulante" lo hiciera con parada fija sin estar autorizado por ello: 5.000 módulos.



PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

- c) Quién autorizado como "Vendedor Ambulante" lo hiciera explotando rubro ajeno a lo autorizado: 7.000 módulos.
- d) Quién practicara la exhibición y/o venta de mercaderías sobre la vía pública sin contar con permiso de ningún tipo para ello: 9.000 módulos.
- e) Quién transportara mercaderías careciendo de las correspondientes facturas, no figurando en ellas destinatario y/o dirección del mismo, no coincidiendo cantidad o tipología de lo transportado y/o destino y/o destinatario con dichas facturas: 12.000 módulos.
- f) Quién comercializara en la vía pública bebidas alcohólicas, así como productos pecuarios (pieles, plumas, y cueros de cualquier naturaleza), o ejerciera el transporte de mercaderías por cuenta de terceros bajo la condición de "Vendedor Ambulante": 13.000 módulos.
- g) Quién para la venta ambulante utilizara rodados no coincidentes con los declarados y autorizados: 15.000 módulos.

En todos los casos el procedimiento a seguir con la mercadería será el expresado en los Artículos 9º, 10º y 11º de la presente reglamentación.

Tal temperamento también se adoptará cuando, quién transportando y/o exhibiendo y/o vendiendo mercadería, se declarase no responsable de la misma, aduciendo condición de empleado o cualquier motivo, ante lo cual el caso se encuadrará conforme se presenta o no el responsable para abonar la multa correspondiente dentro del plazo previsto, obrante con la mercadería de acuerdo a lo aquí reglamentado, en caso de incomparecencia del responsable.

Art. 8º.- El Transporte o la venta contraviniendo la presente reglamentación facultará a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al retiro de los productos, mercaderías, elementos y/o vehículos y/o rodados motivantes, reteniendo conjuntamente las unidades y/o instrumentos utilizados para contenerlos y/o transportarlos, procediendo con todo ello



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

de la siguiente manera de acuerdo a su tipo:

PEREcederos: Se entregarán en resguardo y mediando las correspondientes constancias a la Dirección de Mercados.

NO PEREcederos: Se entregarán en resguardo y mediando las correspondientes constancias a la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Las unidades o instrumentos utilizados para contenerlos y/o transportarlos quedarán para su resguardo en la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Cuando razones de seguridad, urgencia o cualquier otra de necesidad debidamente fundamentada lo requiera, los vehículos podrán quedar para su resguardo en la Dirección de Tránsito y Transporte.

Cuando razones de fuerza mayor, de comodidad, de horario o distancia así lo exijan, los automotores y/o elementos para contener y/o transportar la mercadería misma, podrán quedar en custodia policial en la Seccional más próxima. Ante casos de resistencia se dará inmediato aviso a la Policía Provincial y se labrará el Acta correspondiente de ser posible con certificación de testigos.

En caso del infractor hacer abandono del lugar dejando allí la unidad automotor, elementos y/o mercaderías, la inspección actuante labrará el acta correspondiente, dando intervención a la Policía Provincial para que proceda conforme sus atribuciones.

Art. 9º.- Los productos, mercaderías, elementos y/o vehículos motivantes de la infracción, serán devueltos a su titular, una vez cancelada la multa y el valor en concepto de resguardo correspondiente, en la forma y plazo aquí fijados de acuerdo al tipo de aquellos:

PEREcederos: De lunes a viernes (excepto feriados) en horarios, administrativos y dentro de las 24 horas hábiles a partir del momento de haberse los retirado en la vía pública.

Dado el carácter orgánico de la mercadería, la Dirección de Ren-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

tas quedará facultada para percibir el importe de la multa como pago de cuenta, hasta el dictado de la correspondiente Resolución y a efectos de evitar descomposición de los productos como consecuencia de demora en trámite administrativo.

NO PEREDEROS: De lunes a viernes (excepto feriados) en horario administrativo y dentro de los noventa (90) días corridos a partir del momento en que sea dictada la correspondiente Resolución aplicando la sanción. En este caso, junto con la multa y previo al retiro de la mercadería, el interesado abonará en concepto de gastos de resguardo un valor consistente en 50 módulos por día que la mercadería haya permanecido en tal carácter.

Las unidades o instrumentos utilizados para contener o transportar la mercadería en infracción, podrán ser retirados por titular o apoderado legal una vez cancelada la multa correspondiente, cuya constancia de pago deberá exhibir el infractor o apoderado (junto con la de gastos de resguardo cuando se haya prestado tal servicio) a efectos de proceder a la devolución de los productos elementos o vehículos motivantes, el encargado de su custodia.

Art.10º.- En caso de retirarse en las condiciones y plazos previstos en el Artículo 9º, los productos, mercaderías, elementos y/o vehículos motivantes y en depósito, se procederá de la siguiente forma, de acuerdo en su carácter.

PEREDEROS: Se los considerará en abandono, actuándose consecuentemente con ellos de la siguiente manera:

a) Si la infracción fué por contraponerse a normas administrativas:
Trás verificar la Dirección de Bromatología y Veterinaria que el producto es apto para el consumo, por intermedio del Departamento Ejecutivo se dispondrá su donativo a una Institución de bien público dictándose la Resolución correspondiente.

b) Si la infracción fué por contraponerse a normas bromatológicas:
La dependencia municipal actuante procederá a la inutilización del producto, elevando al Departamento Ejecutivo un pormenoriza-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

do detalle del motivo, cantidad, forma y lugar en que fué destruida, firmado por el personal interviniente y el Jefe responsable del acto.

11º PEREJEDEROS: Se los considerará en abandono, procediéndose a anunciar su existencia y situación jurídica durante tres (3) días seguidos en los periódicos locales, así como en el Boletín Municipal, indicando producto, número, marca, envase y toda otra característica suficiente para su individualización, no produciéndose ninguna oposición fundada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la publicación, se dispondrá su venta, previa clasificación y valorización, no admitiéndose diferente destino que el aquí fijado. La venta se efectuará en pública subasta o por oferta bajo sobre cerrado (haciéndose pública fecha de hora y apertura), pudiéndose agrupar con otra, mercadería en la misma condición que se encontrará en resguardo y/o con otros elementos de propiedad municipal considerados como rezago.

El importe resultante ingresará al erario municipal a través de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda. En los casos en que los elementos depositados no cubrieran los costos de publicaciones (previo descuento de los valores afectados en concepto de multa y resguardo correspondiente), se efectuará la misma solamente en el Boletín Oficial Municipal continuándose posteriormente con el procedimiento prescripto.

En este último supuesto, mediante decisión fundamentada del Área y Resolución del Señor Intendente, podrá destinarse los bienes a Instituciones, Asociaciones, Sociedades y/o cualquier otro tipo de entidades de bien público o privado y otorgando preferencias a aquellas de carácter público Municipal.

Art.11º.- Deróganse las Ordenanzas N° 1970/83, 2506/85, 4127/92, 779/80 y N° 4819/93, las que deberán ser dadas de Bajas del Digesto Municipal.

Art.12º.- DE FORMA.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

ORDENANZA Nro. 5347/94

VISTO:

La necesidad de modificar los Art. 8º inc. f, Art. 21º, Art. 26º, Art. 29º inc. b y c, y Art. 43º de la Ordenanza N° 4743/93 y su insistencia por Ordenanza N° 5128/94; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad económica y social regional, impone consideraciones especiales que favorezcan la mayor participación de la población económicamente activa;

Que consecuentemente es necesario flexibilizar los requisitos y controles del servicio de Remisería, sin que ello ponga en riesgo la seguridad del usuario;

Que la ampliación de plazos en la antigüedad de los modelos, asegurando con un buen estado del vehículo, permite una efectiva renovación sin comprometer la seguridad económica del remisero;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- Modificanse los Arts. 8º inc. f, Art. 21º, Art. 26º, Art. 29º inc. b y c, y Art. 43º de la Ordenanza N° 4743/93 insistida por Ordenanza N° 5128/94, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 8º: inc.f: Acreditar Título del Dominio del veinte (20%) por ciento de las unidades automotores a habilitar, las cuales deberán ser de propiedad de la Agencia, y los contratos de servicios por el resto de las unidades a habilitar. Las unidades de la Agencia deberán mantener la titularidad y afectación al Servicio mientras dure la habilitación de dicha Agencia".-

"Art. 21º: La playa de estacionamiento debe tener capacidad suficiente para albergar al cincuenta (50%) por ciento de la flota de vehículos habi-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

litados".-

"Art. 26º: Los vehículos a utilizar serán de máximo confort el modelo de antigüedad no mayor a siete (7) años".-

"Art. 29º: inc.b: Vehículo del tipo Sedán, de cuatro puertas, de máximo confort, Aire Acondicionado - opcional - calefactor.-

Inc.c: Deberán tener una medida mínima de 4,070 m. de largo total".

"Art. 43º: Las Agencias actualmente en servicio, en mérito a la habilitación Municipal que le fuera concedida, tendrán un plazo único y perentorio de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para encuadrarse dentro de sus previsiones".-

Art. 2º.- Aquellos remiseros que a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza tuvieran en actividad unidades con deudas por adquisición y/o gravámenes prendarios y que no reunieran las condiciones requeridas por esta Ordenanza, tendrán plazo hasta el 30 de Noviembre de 1.995 para adecuarse a la normativa en vigencia.-

Art. 3º.- Promulgada la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal y la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo de Representantes, procederán a incorporar las modificaciones especificadas en el Artículo precedente, en la Ordenanza N° 4773/93, procediendo a redactar y publicar el texto ordenando de la misma.-

Art. 4º.- DE FORMA.-

ORDENANZA Nro. 5362/94

VISTO:

Las Ordenanzas N° 785/80 y 5259/94;

CONSIDERANDO:

Que en la modificación al Art. 7º de la Ordenanza 785/80 dispuestos en el Art. 2º de la Ordenanza 5259/94, establece edad mínima de 18 años y máxima de 65 años para obtener la Licencia habilitante para la conducción de vehículos afectados al servicio de remis;

Que con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 5259/94



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

no estaba legislado sobre edad máxima;

Que en virtud de ello existen al momento de la sanción de la Ordenanza, casos puntuales habilitados, muchos de ellos con unidades en proceso de pago;

Que la sancionarse la Ordenanza Nº 785/80, los legisladores ante similar situación contemplaron una cláusula transitoria en el Art. 18 para resolver, la emergencia;

Que igual temperamento puede aplicarse en esta oportunidad para no lesionar derechos adquiridos;

Que es justo contemplar circunstancias especiales para no afectar situaciones laborales en los momentos actuales tratándose de gente que dispone de este medio como único recurso;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- La disposición transitoria del Art. 18º de la Ordenanza Nº 785/80 es de aplicación para aquellos conductores de autos remises que al momento de la promulgación de la Ordenanza 5259/94 estuvieran debidamente autorizadas para el servicio y que hubieran cumplido los 65 años de edad.-

Art. 2º.- Para estos casos, las habilitaciones se extenderán por el término de un (1) año, debiendo ser renovados a su vencimiento, previo el cumplimiento de todos los requisitos vigentes que aseguren la idoneidad y condiciones físicas de los solicitantes.-

Art. 3º.- DE FORMA.-



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 29/94-T.C.M.

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 1994.-

VISTO:

Los Expedientes N°: 45-G-94, 44-I-94 y 43-94 caratulados Tribunal de Cuentas Municipal, Relator Fiscal, solicitando al Poder Ejecutivo remisión de las Rendiciones de Cuentas de Gastos e Ingresos y Rendición de Gastos y Haberes de Residuos Pasivos/93 correspondiente al mes de Julio/94, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 06 de octubre de 1994, el Sr. Director del Servicio Administrativo solicita extensión del plazo para la presentación, alegando razones de consideración;

Que en virtud de lo expuesto este Tribunal entiende razonable otorgar un plazo de presentación;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo Primero.-CONCEDER a los responsables de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia Cdor. Omar MENEM (Director Servicio Administrativo), Cdor. Anibal PAROLIN (Contador General) y Cdor. Luis TARRIO (Secretario de Hacienda) una prórroga de 20 (veinte) días hábiles para dar cumplimiento a la presentación de las "Rendiciones de Cuentas de Gastos e Ingresos y Rendición de Residuos/93 Pasivos que corresponden al mes de Julio del año 1994", a partir de su notificación, bajo apercibimiento de proceder conforme Artículo 153º inc.a).8 y Artículo 172º inc. d).3 de la Ordenanza N°: 3834/91,

Artículo Segundo.- DE FORMA--

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Corresp.a RESOLUCION N° 2654/94 (anexo 1).-

ANEXO 1



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Corresp.a RESOLUCION N° 2654/94 (Anexo 2).-

PLANO SEGUN MENSURA
E S C A L A 1:750

TIERRAS DEL EJIDO SIN DIVIDIR

B-C = 75,00

GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS DE Y.P.F.

A-B = 116,29

F-A = 16,53

CALLE

CALLE SIN NOMBRE

100,00
9200

m.l.

m.l.